

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Enero Veinte de Dos Mil Veintitrés

Radicación: 005-2021-00024-00.  
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Demandado: JAIR ANDRES CUBILLO LOPEZ

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. ELKIN DARIO LOPERA HERNANDEZ, por ser procedente conforme el Art.461 del C. G. del P., que establece: *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*, por lo que el juzgado,

**R E S U E L V E:**

1º) ACEPTAR la terminación del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JAIR ANDRES CUBILLO LOPEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra del demandado JAIR ANDRES CUBILLO LOPEZ, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Librense las comunicaciones del caso, por secretaria procédase de conformidad.

3º) Determinar el DESGLOSE del Título Ejecutivo base del recaudo. Título que se le entregarán a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

4º) En firme esté proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.002 fijado en la secretaria del juzgado hoy  
Enero 23 de 2023 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**